



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-27723768- -GDEBA-HZEODJUCMSALGP - RASTRILLA Fernando Pablo - Comisión

VISTO el EX-2020-27723768-GDEBA-HZEODJUCMSALGP, por el cual Fernando Pablo RASTRILLA RUEDA, agente del Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, solicita ser destacado en comisión de servicios al Hospital Zonal "Blas Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que tanto el causante como las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar dicha medida;

Que en autos obra situación de revista del causante;

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 10.471, el cual establece que *"Ningún agente podrá ser trasladado contra su voluntad excepto los casos que obedezcan a las siguientes razones: a) Cumplimiento de tareas en misiones oficiales, técnicas o de evidente necesidad pública siendo en todos los casos de carácter transitorio y por lapsos no mayores de sesenta (60) días corridos; b) Cuando sea consecuencia de una necesaria reestructuración administrativa dispuesta por Ley Especial, cuidando de no afectar el principio de unidad familiar. Para cumplimiento de lo expresado en el inciso b), deberá tenerse en cuenta a aquellos agentes de menor antigüedad"*;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 24 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 26;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Destacar en comisión de servicios, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Nº 10.471, al Hospital Zonal "Blas Dubarry" de Mercedes, a Fernando Pablo RASTRILLA RUEDA (D.N.I. 31.518.050 – Clase 1985 – Legajo 120.074), quien revista como Abogado Asistente – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.